



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º035-2022-MDY

Yura, 2 de febrero del 2022.

VISTOS:

El Informe N.º00013-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 2 de febrero del 2022, emitido por la Oficina General de Administración; con relación a la solicitud de designación del funcionario responsable del Registro de Serenos Serenazgo en la Plataforma de SINASEC.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2022.

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que mediante Decreto Supremo N°12-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y aprueba su reglamento, teniendo como fin el contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Que en el Artículo 3° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo señala:

"El Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos o lo realicen en el futuro.

La data se registra de modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos – FORESER, siendo transmitido por medio informático."

Que en el Artículo 9° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo señala lo siguiente:

"El Registro Nacional de Serenazgos, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades"

Que en el Artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo precisa lo siguiente:

"Artículo 12 Responsabilidad de la información. -"La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones"





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.°017-2022-MDY, de fecha 18 de enero del presente, se designó al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Yura para la implementación del cumplimiento de las metas, CPC Huga Layme Sivincha, jefe de la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N.°00013-2022-MDY-GM/OGA, jefe de la Oficina General de Administración, propone como responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma de SINASEC al siguiente servidor público.

- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL RESPONSABLE:** Chuctaya Yauli Vilner
- **CARGO:** (E) Subgerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito
- **DNI:**46048244
- **CORREOELECTRONICO:** vchuctaya_27@hotmail.com
- **NUMERO DE CELULAR:**986585199

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

SE RESUELVE:

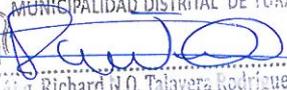
Artículo 1°. - DESIGNAR como responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma de SINASEC al siguiente servidor público.

- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL RESPONSABLE:** Chuctaya Yauli Vilner
- **CARGO:** (E) Subgerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito
- **DNI:**46048244
- **CORREOELECTRONICO:** vchuctaya_27@hotmail.com
- **NUMERO DE CELULAR:**986585199

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración la notificación y coordinaciones necesarias con el servidor descrito en el artículo anterior a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su publicación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alc. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General


Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

